

LOS ANDES

Corruzel
50601.

CONTRATO DE COMODATO

En Los Andes, el 13 de Junio de 1990, entre la Ilustre Municipalidad de Los Andes, persona jurídica de Derecho Público, rut nº 69.051.100-2, representada por su Alcalde, don Sergio Vargas Jara, empleado, cédula Nacional de Identidad Nº 2.639.637-1, ambos domiciliados en esta Ciudad, Calle Esmeralda Nº 536, por una parte; y por la otra la Fundación Nacional de Ayuda a la Comunidad, Persona jurídica de Derecho Privado, rut nº 70.574.900-0, domiciliada en Santiago, Calle Don Carlos nº 2.941, Las Condes, representada en Los Andes por doña Kyra Lifschitz Martínez de Vargas, comerciante, cédula nacional de identidad Nº 3.872.530-0, domiciliado en esta Ciudad, Avenida Sarmiento Nº 1422, en su condición de Vice- Presidenta Comunal de Los Andes de la Fundación Nacional de Ayuda a la Comunidad, domiciliada en esta Ciudad, Avenida Sarmiento Nº 1422, han convenido en celebrar el siguiente contrato de comodato :

Primero : Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Los Andes, en los términos previstos en el artículo 2.174 del código civil, entrega en comodato a la Fundación Nacional de ayuda a la Comunidad, para quien acepta su Vice Presidenta Comunal de Los Andes, doña Kyra Lifschitz Martínez de Vargas, el inmueble municipal ubicada en la **Población Ambrosio C. Higgins** de esta Ciudad, Calle Las Juntas s/n , de una superficie total de 960 metros cuadrados, con los siguientes deslindes y medidas : Norte, en 35,00 metros con sede comunitaria Manuel Rodríguez ; Sur, en 35,00 metros con calle Boquedano; Oriente, en 28,00 metros con varias propiedades y Poniente, en 28,00 metros con Calle Las Juntas. En dicho superficie total existen 209,96 m2 edificados.

Segundo : Doña Kyra Lifschitz Martínez de Vargas, en la representación que inviste, declara haber recibido materialmente la propiedad por la Fundación Nacional de Ayuda a la Comunidad.

Tercero : El presente contrato tendrá una duración de cinco años contados desde esta fecha, prorrogables por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes notifica a la otra su decisión de ponerle término, mediante aviso escrito, con una anticipación mínima de 6 meses al vencimiento del plazo primitivo o prorrogado, según corresponda.



Cuarto : La Ilustre Municipalidad de Los Andes se obliga a no exigir la restitución del inmueble objeto del presente contrato antes de transcurrido el plazo inicial de cinco años, por el lado de sobrevenirle una necesidad imprevista y urgente de dicho inmueble.

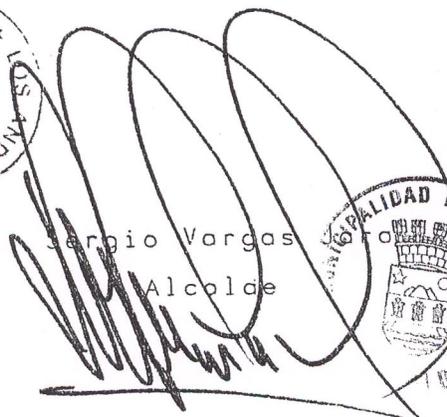
Quinto : La Fundación Nacional de Ayuda a la Comunidad sólo deberá usar el inmueble que se le entrega en comodato para que en él funcione el Centro Abierto que dirige esa institución. En consecuencia, si la comodataria tiene otro destino al inmueble, sin previa autorización escrita de la comodante, terminará de inmediato el presente contrato, debiendo procederse a la restitución del inmueble.

Sexto : El inmueble dado en comodato será administrado directamente por la comodataria y serán de su cargo todos los gastos que demande el uso y conservación de dicha propiedad.

Séptimo : Todas las mejoras que la comodataria o un tercero haga en el inmueble objeto del presente contrato quedarán en beneficio de la I. Municipalidad de Los Andes, sin cargo alguno para dicha corporación.

Octavo : Para todos los efectos derivados ael presente contrato las partes fijan su domicilio en esta Ciudad de Los Andes y se someten desde ya a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se otorga en cuatro ejemplares de un mismo tenor, quedando dos copias en poder de cada otorgante.



Sergio Vargas
Alcalde


Kyra L de Vargas
Kyra Lifschitz Martínez
Representante de Fundación
Nacional de Ayuda a la Co-
municada.

Corusef

ORD. Nº _____ /

ANT.: Centro Abierto A. O'higgins Los Andes.

MAT.: Informa lo que indica.

LOS ANDES, Noviembre 16 de 1988.-

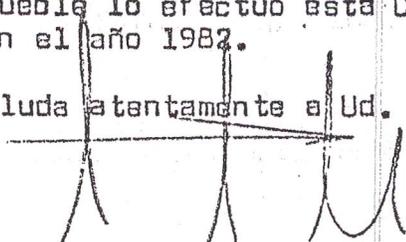
DE : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES

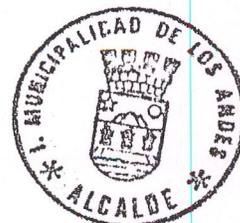
A : SRA. VICEPRESIDENTA COMUNAL DE LA FUNDACION NACIONAL DE AYUDA A LA COMUNIDAD.

1.- Esta Alcaldía de acuerdo a lo solicitado, se permite informar a Ud. que el propietario del Centro Abierto Ambrosio O'higgins de dicha población, es la I. Municipalidad de Los Andes, según consta en el Registro de Propiedad folios 196 Nº 291 del año 1985, del Conservador de Bienes Raíces de Los Andes.

2.- Al mismo tiempo, hago presente a Ud. que la construcción del inmueble lo efectuó esta Corporación con recursos municipales, en el año 1982.

Saluda atentamente a Ud.


~~LUIS O. SANTELICES BARRERA~~
ALCALDE



Distribución:

- Sra. Vicepresidenta Comunal de la Fundación Nacional de Ayuda a la Comunidad.
- Archivo
- Correlativo /